



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 049-2013-G.R.PASCO/CR

Cerro de Pasco, 30 de Mayo 2013.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Extraordinaria del día veintinueve de mayo del año dos mil trece, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: El **DICTAMEN N° 06-2013-CPPAT-CR-G.R.PASCO**, de la Comisión Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, es atribución del Consejo Regional Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios, tal como lo señala el inciso d) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 2) del artículo 75° de la Ley N° 28411 y sus modificatorias, prescribe que “Las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional; o del Gobierno Nacional a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales, se aprueban mediante decreto supremo, con refrendo del Ministro del sector correspondiente y del Ministro de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Dirección Nacional del Presupuesto Público. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las transferencias financieras a otro pliego presupuestario, se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad”;

Que el inciso c) del artículo 12° de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, sobre las Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2013, Faculta: “Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2013”;

Que, en aplicación del artículo 12° de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, que en su numeral 12.2 señala: Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.

Que, mediante OFICIO N° 161-2013-G.R.PASCO-PRES/GGR, el Gerente General remite el INFORME 152-2013-GRP-GGR/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con opinión favorable para la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Tapuc para el cofinanciamiento de los proyectos: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 34143 HIPOLITO UNANUE DEL CENTRO POBLADO DE CHAUPIMARCA, DISTRITO DE TAPUC-DANIEL CARRION-PASCO”, con código de SNIP 199188 por un monto



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 049-2013-G.R.PASCO/CR

de 1'168,145.63 nuevos soles y "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO MUNICIPAL MAXIMO ARELLANO EN LA LOCALIDAD DE TAPUC, DISTRITO DE TAPUC-DANIEL CARRION-PASCO", con código de SNIP 185453 por un monto de 814,555.00 nuevos soles;

Que, con el OFICIO N° 463-2013-G.R.PASCO/CR, se le remite la documentación a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su análisis y dictamen correspondiente, en tal medida mediante el DICTAMEN N° 06-2013-CPPAT-CR-G.R.PASCO, entendiendo que lo peticionado se adecua a lo dispuesto en la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, artículo 12°, que en su numeral 12.1 prescribe: "Autorizase en el presente año fiscal la realización de manera excepcional las siguientes transferencias financieras entre entidades que a continuación se detallan, inciso c) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2013"; amparados en la norma precitada Dictaminan AUTORIZAR al Ejecutivo la Transferencia Financiera del Gobierno Regional Pasco por la suma de S/. 1'982,700.63, a la Municipalidad Distrital de Tapuc, para el cofinanciamiento en la ejecución de los proyectos mencionados;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera del Gobierno Regional Pasco a la Municipalidad Distrital de Tapuc de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de Proyecto	Código de SNIP	Monto
"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 34143 HIPOLITO UNANUE DEL CENTRO POBLADO DE CHAUPIMARCA, DISTRITO DE TAPUC-DANIEL CARRION-PASCO"	199188	1'168,145.63
"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO MUNICIPAL MAXIMO ARELLANO EN LA LOCALIDAD DE TAPUC, DISTRITO DE TAPUC-DANIEL CARRION-PASCO"	185453	814,555.00
TOTAL		1'982,700.63

SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Pasco, efectuar las acciones administrativas que corresponden para la transferencia, y el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, para los cuales son entregados los recursos a la Municipalidad Distrital mencionado en el artículo precedente.

TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional por el Portal Institucional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

